

Memorial 08001405301020230046800 / RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Luna Lopez <luna.lopez@treboljuridico.com>

Mié 23/08/2023 12:13

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (432 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN.pdf;

Buenos días Señores

JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

Me permito enviar adjunto memorial (08 Folios) dentro del proceso que relaciono a continuación:

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: PIEMCA S.A.S

DEMANDADO: VEGIMED S.A.S.

RADICADO: 08001405301020230046800

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

Amablemente solicito me confirmen el recibo del mismo y le den el trámite que corresponde

Gracias



Luna Carmela López

Departamento Jurídico

📞 (57) 316 3103854

☎ (4) 581 67 77

🌐 www.treboljuridico.com

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de **TRÉBOL JURÍDICO S.A.S.** si usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos al correo treboljuridico@treboljuridico.com y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Lo invitamos a conocer nuestra Política de Tratamiento de Datos Personal en www.treboljuridico.com

Señores

**JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA
E. S. D.**

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: PIEMCA S.A.S
DEMANDADO: VEGIMED S.A.S.
RADICADO: 08001405301020230046800

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

LUNA CARMELA LÓPEZ ALZATE, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la sociedad demandante **PIEMCA S.A.S.**, con el acostumbrado respeto, y encontrándome dentro del término, me permito presentar recurso de Reposición y en subsidio apelación contra el Auto fechado del 15 de agosto de 2023 y notificado por estados el 22 de agosto del mismo año, mediante el cual Se decretó el levantamiento de las medidas cautelares y **condena a costas y perjuicios a la parte demandante**, recurso que sustento en lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 30 de junio de 2023, fue presentada DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA mediante el correo electrónico demandasbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, la cual les corresponde por reparto a su despacho, con la asignación del radicado Nro. 08001405301020230046800.

SEGUNDO. Por medio de auto fechado del 21 de julio de 2023 el despacho libró mandamiento de pago y decretó medidas cautelares, conforme a ello se requirió al deudor en aras de lograr una negociación que permitiera la suspensión del proceso.

TERCERO. No obstante, lo anterior, solo hasta el 31 de julio de 2023, fecha en la cual el deudor pudo constatar los embargos, accedió a la negociación de un acuerdo de pago y canceló la suma de 20 millones de pesos supeditado a la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares para poder continuar con su operación.



CUARTO. Luego de verificarse el pago propuesto por parte del deudor, se procede a radicar Memorial al despacho vía correo electrónico solicitando la suspensión del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares conforme se pactó con el demandado.

Comprobante de Transacción

Fecha: 31/07/2023 16:18:28

Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****5522

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: *****6179
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9005776594
Nombre titular: PIEMCA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Monto: \$ 20.000.000,00
Descripción: Transferencias Cuenta Inscrita
Referencia: 00000000000000000000000000000000
Fecha de Pago: 31/07/2023
Hora de Pago: 16:16:28
Programación: Solo una vez
Documento: 47280132

QUINTO. Ahora, por medio de Auto fechado del 08 de agosto de 2023, el Juzgado niega la Suspensión del proceso por no cumplirse con los requisitos exigidos en el artículo 161 del C.G.P, el abogado de la parte demandada, el Doctor Jaime Zapata Cangrejo me solicita por medio de mensajes en WhatsApp el envío del memorial solicitando el levantamiento de las medidas.



CONSIDERACIONES

Luego de manifestar las circunstancias fácticas presentadas dentro del proceso de la referencia, con todo respeto, me permito manifestar al despacho mi inconformidad con la decisión de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante, teniendo en cuenta que lo único que la única intención de la solicitud fue por un Acuerdo previo entre las partes, cediendo a no perjudicar al demandado, considerando que estaban haciendo una propuesta de pago.

Realmente no viene a lugar la condena en costas y perjuicios, cuando entre las partes han convenido llegar a un Acuerdo, donde lo único pretendido es no perjudicar en mayores circunstancias al demandado, para que, además del no pago de las facturas de venta en las fechas establecidas, tenga que asumir una condena en costas y unos perjuicios que, a mi concepto, su señoría, no se han causado, pues se insiste, la solicitud fue precisamente evitando perjudicar al demandado cuando este manifestó su intención de llegar a un Acuerdo de pago.

PETICIONES

Conforme a las razones expuestas, solicito amablemente:

PRIMERA. Reponer el Auto fechado del 15 de agosto de 2023 y notificado por estados el 22 de agosto del mismo año, mediante el cual Se decretó el levantamiento de las medidas cautelares y condena a costas y perjuicios a la parte demandante.

SEGUNDA. Que, conforme a lo anterior, se aclare el Auto mencionado y se abstenga el despacho a la condena en costas y perjuicios.

TERCERO. En caso de no ser favorable, el presente recurso, por favor conceder el recurso de apelación ante el superior jerárquico.

PRUEBAS

1. Pantallazos de la conversación sostenida con el Abogado de la parte demandada
2. Comprobante de pago 31-07-2023



NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en:

- Correo electrónico: lunalopez27@hotmail.com, el cual corresponde al inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
- Número celular: 3006906286

Cortés y respetuosamente,



LUNA CARMELA LÓPEZ ALZATE

C.C. 1.088.275.994

T.P 305.326 Del C. S. de la Judicatura

Correo electrónico: luna.lopez@treboljuridico.com





Jaime Zapata C...



Doctora necesito sólo que diga levantamiento de medidas. Porque si lo pasamos de manera conjunta no me sale la suspensión inmediatamente

15:08

O me lo mandas separado uno de suspensión y el otro de levantamiento y media y yo meto primeros levantamiento de medidas

15:09

Doctor en el memorial que radique el 31 está la solicitud e suspensión y de levantamiento de la medida

15:11 ✓✓

Hoy para mí es imposible enviar algo, estoy por fuera de la oficina

15:11 ✓✓

Doctor ayúdame con eso

15:12

Tú

Doctor en el memorial que radique el 31 está la solicitud e suspensión y de levantamiento de la medida

Ya lo envíe

15:12



Mensaje





Jaime Zapata C...



Doctora le iba a pedir el favor que pasar al juzgado 10° civil municipal el solicitud de levantamiento de medidas porque la de suspensión de ir con la firma de su gente y el mío. Lo más importante son las medidas cautelares en cumplimiento de acuerdo que nosotros tenemos

13:57

Doctor yo el envié copia del memorial

15:07 ✓✓

Doctora buenas tardes que pena la insistencia con usted pero le pido el favor que si me puede enviar copia de ese memorial

15:08

Proyecte uno entonces y le lo pasa para la firma

15:08 ✓✓

Jaime Zapata Cangrejo Punta

Doctora buenas tardes que pena la insistencia con usted pero le pido el favor que si me puede enviar copia de ese me...

Se lo envíe desde el 31 de julio

15:08 ✓✓

Doctora necesito sólo que diga



Mensaje



Comprobante de Transacción

Fecha: 31/07/2023 16:18:28



Descripción de la Transacción:

Transacción: Transferencias
Tipo: Transferencias Cuenta Inscrita

Origen de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: *****5522

Destino de los fondos:

Tipo de producto: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: *****6179
Banco Destino: DAVIVIENDA
Tipo documento titular: NIT
Número de documento titular: 9005776594
Nombre titular: PIEMCA SAS
Email titular:

Detalle de transacción:

Monto: \$ 20.000.000,00
Descripción: Transferencias Cuenta Inscrita
Referencia: 000000000000000000000000
Fecha de Pago: 31/07/2023
Hora de Pago: 16:16:28
Programación: Solo una vez
Documento: 47280132